





Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

Flaboran:

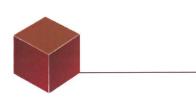
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Evaluación del:

1010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación de Adultos (FAETA-EA)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

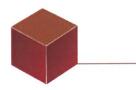
on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-

I ak



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de	Ejercicio Fiscal	Instancia		
	Evaluación	Evaluado	Evaluadora		
Fondo de Aportacio- nes para la Educa- ción Tecnológica y de Adultos Educa- ción de Adultos (FAETA -EA)	Desempeño y Coordi- nación	2020	ONG Contraloría Ciuda- dana para la Rendición de Cuentas		

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAETA EA » Informe de Resultados FAETA EA

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.







Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.

X A

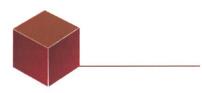
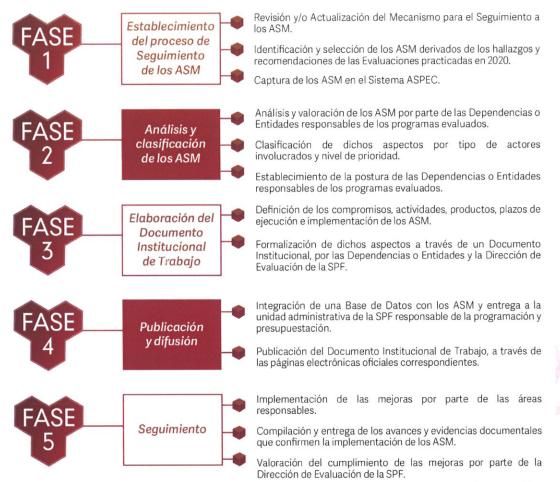


Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.







Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Coordinación efectuada en 2021 al 1010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación de Adultos (FAETA-EA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del Instituto Estatal de Educación para Adultos mediante el oficio IEEA-DG-DPPE-DESE-432-22, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAETA - EA con la aceptación de 3 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la entidad.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las

J AH



características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.

» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

http://www.evaluacion.puebla.gob.mx » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAETA-EA, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

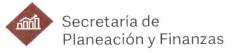
Instituto Estatal de Educación para Adultos

Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación Gonzalo Hernández Cora Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación



Anexo I





1010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación de Adultos (FAETA EA) Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	o Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	que traten el tema de concurrencias del Pp S006 con	concurrencias (distinguiéndolas	favorecer la coordinación entre los	Si	Si	Se acepta el ASM derivado de que FAETA, incluye a el CONALEP y COBAEP, las concurrencias quedan plasmadas en el documento denominado Diagnostico del Programa Presupuestario el cual forma parte de la Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) 2021.	edi	Institucional	Inicio: 03/01/2022 Fin: 30/12/2022 Productos o Evidencias:	de Planeación, Presupuesto y Evaluación
2	Es importante que la información sobre los indicadores (federales y estatales) que se reporta en el sitic web oficial del IEEA esté completa y organizada de manera que resulte accesible y entendible a la ciudadanía.	(nacional / estatal): luego nor	La ciudadanía accede fácilmente a información relevante sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores vinculados al FAETA EA y el Pp S006.	s Si	Si	Se acepta el ASM con el objetivo de informar y dar transparencia de los avances de los indicadores de resultados de los diferentes sistemas de evaluación de manera trimestral y anual, en la pagina oficial del IEEA se encuentran publicadas las cuentas publicas y la pagina de transparencia para información a la ciudadanía. https://ieea.puebla.gob.mx/acceso-a-la-informacion/administracion-y-finanzas	Medio	Específico		Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto

I go



Anexo I





1010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación de Adultos (FAETA EA) Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	donde se describa y sistematice su forma de operación. De ahí que no existan pautas documentadas que orientan sobre cómo publicar y	Incluir, en la página oficial del IEEA un vínculo que presente información relevante del FAETA EA (y del Pp asociado a éste) en lenguaje accesible y entendible para la ciudadanía.	FAETA EA (y el Pp asociado a éste)	No N	No S	En la pagina oficial del IEEA se encuentran publicadas las cuentas publicas y la pagina de transparencia para información a la ciudadanía. Se publica el avance Presupuestal y Matriz de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos para el FAETA EA, de la SHCP de manera trimestral e informa anual. https://ieea.puebla.gob.mx/acceso-a-la-informacion/administracion-y-finanzas				
4	cuentas del Fondo, ni tampoco donde se describa y sistematice su forma de operación. De ahí que no existan pautas documentadas que	Establecer, en un documento institucional asociado al Fondo, cuáles son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta, describiendo y sistematizando su forma de operación.	Se cuenta con pautas documentadas que fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del FAETA EA	No N	No S	En la pagina oficial del IEEA se encuentran publicadas las cuentas publicas y la pagina de transparencia para información a la ciudadanía. Se publica el avance Presupuestal y Matriz de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos para el FAETA EA, de la SHCP de manera trimestral e informa anual https://ieea.puebla.gob.mx/acceso-a-la-informacion/administracion-y-finanzas				

Al



Anexo I





1010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos Educación de Adultos (FAETA EA) Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	normativo de sus procedimientos operativos que permita identificar con precisión las unidades administrativas involucradas en la operación, así como las secuencias de actividades correspondiente.	administrativas involucradas en la gestión del FAETA EA, así como las	fortalece, al contar con un Manual de procedimientos en el que se describan y sustenten las acciones que realizan las diferentes áreas del	Si	Se actualiza el manual de procedimiento con el fin de contar con un documento que establezca los procedimientos de las unidades administrativas involucradas en la gestión del FAETA EA, acorde a la situación actual del mismo.	Medio	Específico	gestión del FAETA EA.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección

3 of